

AYUNTAMIENTO PLENO

En la villa de Carcabuey, siendo las veinte horas y treinta minutos del día diecisiete de Noviembre del dos mil dieciséis, previamente citados al efecto se reunieron en la Sala Capitular del Ayuntamiento, bajo la Presidencia de D. Juan Miguel Sánchez Cabezuelo, los concejales señores Dª Mª Carmen García Oteros, D. Juan Castro Jiménez, Dª Mª Araceli Cabeza Nieto, D. Alfonso M. Montes Yébenes, D. Juan Aguilera Campaña, Dª María Isabel Ortiz Navas, D. Rafael Sicilia Luque, Dª Encarnación Otero García y D. José Marín Pérez.

Asiste como Secretario el que lo es de este Ayuntamiento D. Juan Luis Campos Delgado.

Conforme establece el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre (B.O.E. de 22 de Diciembre), el Sr. Alcalde preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación al acta del 20 de Septiembre. Dado que ninguno de los asistentes expresó observación alguna, el Sr. Presidente manifestó que conforme a lo establecido en el artículo 110 del Reglamento citado, se procedería a transcribir las mismas al libro de actas correspondiente.

Seguidamente se pasó a examinar el orden del día de la sesión, que estaba compuesto por los siguientes puntos:

PRIMERO: Moción sobre la enfermedad Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA).

En este apartado y por parte del Sr. Alcalde se da cuenta y presenta moción epigrafiada remitida por el Ayuntamiento de Doña Mencía, elevando propuesta para su aprobación por parte de este Ayuntamiento, dado que cuenta con el dictamen favorable emitido por la Comisión de Portavoces el 6 de Octubre.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La ELA (Esclerosis Lateral Amiotrófica) es una enfermedad degenerativa rara y cruel que provoca la degeneración progresiva y parálisis de los músculos voluntarios, de pronóstico mortal, para la que no existe cura ni tratamiento.

Las personas afectadas de ELA, fallecen sin tener ningún fármaco que los cure ni detenga la enfermedad. La persona afectada, que sigue siempre plenamente

consciente, ve cómo se le van paralizando todos los músculos motores del cuerpo incluidos los de deglución y respiración, por lo que mueren irremediamente por asfixia, atragantamiento o parada cardiorespiratoria. Hay aproximadamente 50.000 casos de ELA en la Unión Europea y en los Estados Unidos, con más de 16.000 casos diagnosticados cada año. En nuestro país, según los colectivos de afectados, se diagnostican unos 900 casos anualmente, prácticamente los mismos que cada año fallecen, estimándose en 4.000 los afectados en España. Aproximadamente el 80% de los pacientes de ELA mueren entre los 2 y 5 años desde que aparece la enfermedad.

Los resultados de un reciente estudio arrojan algo de esperanza para los pacientes de una enfermedad dolorosa y mortal como es la Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA), al haber obtenido resultados positivos en las pruebas de un nuevo fármaco, MASITINIB, para tratar la dolencia.

El estudio AB10015 es un ensayo doble ciego, con control placebo en fase 2/3, para comparar la eficacia y seguridad de MASITINIB en combinación con RILUZOL frente a la combinación de placebo con RILUZOL para el tratamiento de pacientes de ELA. Según las explicaciones publicadas del Dr. Jesús Mora, uno de los mayores especialistas mundiales en la enfermedad y miembro del equipo que ha desarrollado el estudio, “los resultados de un análisis interino predefinido (análisis realizado con los datos obtenidos en 191 pacientes, el 50% inicial de pacientes incluidos que han terminado el tratamiento previsto de 48 semanas) muestran que los pacientes tratados con MASITINIB se deterioran más lentamente que los tratados con un placebo. Ambos grupos tomaban RILUZOL, único tratamiento aprobado en esta enfermedad. Los resultados de este análisis intermedio del ensayo en fase 3 de MASITINIB son muy impresionantes y dan esperanza, porque por primera vez en estas dos décadas, hemos encontrado algo que es efectivo. No cura la enfermedad ni la detiene, pero sí la retrasa”.

El Real Decreto 1015/2.009, de 19 de Junio, por el que se regula la disponibilidad de medicamentos en situaciones especiales, abre la posibilidad de que la Agencia Española del Medicamento otorgue autorizaciones temporales de utilización de aquellos medicamentos en investigación que se encuentren en una fase avanzada de la investigación clínica encaminada a sustentar la autorización de comercialización o para aquellos en los que ya se haya realizado dicha solicitud de autorización.

En este sentido, el referido Real Decreto 1015/2.009 define en su artículo 2.1 como uso compasivo de medicamentos en investigación, la “utilización de un medicamento antes de su autorización en España en pacientes que padecen una enfermedad crónica o gravemente debilitante o que se considera pone en peligro su vida y que no pueden ser tratados satisfactoriamente con un medicamento autorizado. El medicamento de que se trate deberá estar sujeto a una solicitud de autorización de comercialización, o bien deberá estar siendo sometido a ensayos clínicos”. Así mismo, el artículo 9.1 establece que la Agencia Española del Medicamento “podrá dictar una resolución de autorización temporal de utilización de medicamentos en investigación al margen de un ensayo clínico, en los casos de medicamentos que estén en una fase avanzada de la investigación clínica encaminada a sustentar una autorización de comercialización, o para los que se haya solicitado la autorización de comercialización,

y siempre que se prevea su utilización para un grupo significativo de pacientes”.

A la vista de lo expuesto, los Grupos Políticos Municipales Socialista, de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía y Popular del Ayuntamiento de Doña Mencía proponen al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1.- Instar al Ministerio de Sanidad para que teniendo en cuenta el avanzado estado de la investigación en el ensayo clínico referido, se adopten las medidas que considere oportunas para la autorización de oficio del medicamento denominado MASITINIB con destino al tratamiento como uso compasivo para enfermos de Esclerosis Lateral Amiotrófica, requiriendo a la farmacéutica AB Science, como promotora del ensayo clínico referido, para que aporte cuanta información sea necesaria, haciendo posible su comercialización y dispensación a los enfermos que así lo soliciten.

2.- Remitir certificación del presente acuerdo, instando su aprobación y apoyo, a la Diputación Provincial de Córdoba.

El Portavoz del Grupo Popular señor Marín Pérez señaló la intención de su grupo de apoyar y aprobar la moción, al tratarse de un problema humano que afecta a muchas personas y a un compañero de Corporación del municipio de Doña Mencía, recordando también, que la moción queda fuera de las que en su día acordaron que no se presentarían, aunque al afectar a la salud de las personas daba por buena su presentación.

El Portavoz del Grupo Socialista señor Aguilera Campaña, señaló la intención de su grupo de apoyar, ya que afecta a la salud de muchas personas, expresando su deseo para que igualmente se apoye y se incremente la investigación.

El Portavoz de IU-CA, cerró el turno de intervenciones, destacando que al igual que el resto de grupos, el suyo apoyaba la moción, así como el incremento y la mayor dotación a la investigación, para aumentar la esperanza de vida de muchas personas.

El apoyo a la moción nada tenía que ver como el hecho de que un compañero de Doña Mencía y antiguo Alcalde de dicha localidad, esté afectado por la enfermedad, sino que se aprueba por afectar a muchas personas, de toda procedencia y condición.

Al considerar el Sr. Presidente que el asunto había sido suficientemente debatido, sometió la propuesta a votación, obteniendo 9 votos a favor de la misma, en este caso coincidiendo con el número de asistentes y alcanzando el quórum reglamentario al ser 11 los componentes de la Corporación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Decreto 2568/1.986 antes citado y a la vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declaró el acuerdo adoptado.

SEGUNDO: Convenio con Mancomunidad de la Subbética, para la prestación de servicios por Agentes de la Policía Local.

En este apartado y por parte del señor Alcalde se da cuenta y presenta para su aprobación el Convenio epigrafiado, cuyo tenor literal es el que sigue:

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL.

En el municipio de Carcabuey, a.....de.....de 2.016

REUNIDOS

De una parte, D. Juan Pérez Guerrero, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Zona Subbética de Córdoba.

De otra los Alcaldes/as-Presidentes de los Ayuntamientos al final relacionados.

Actuando todas las partes en el ejercicio de sus respectivos cargos reconociéndose capacidad jurídica de conveniar y obligándose en los respectivos términos del presente documento.

EXPONEN

Que la Ley 13/2.001, de 11 de Diciembre, de coordinación de las Policías Locales, en su Título VI – Funciones y actuaciones supramunicipales – capítulo II, artículos 58 y 59, regula las actuaciones supramunicipales de los Cuerpos de la Policía Local, determinando que “Los municipios podrán convenir que policías locales de otros municipios, individualmente especificados, puedan actuar en sus términos municipales por tiempo determinado, cuando por insuficiencia temporal de los servicios sea necesario reforzar la dotación de una plantilla. Estos convenios se comunicarán a la Consejería de Gobernación, con al menos diez días de antelación al inicio de su ejecución”.

Por otra parte, “Los servicios que se realicen fuera del propio término municipal, de acuerdo con el artículo anterior, se harán bajo la superior jefatura del Alcalde del municipio donde actúen, designando el propio Alcalde el mando operativo, en función de la naturaleza y peculiaridades del servicio”.

En base a dicha normativa y en aras de conseguir una mayor eficacia de la prestación de los servicios policiales, con ocasión de acontecimientos que conllevan concentraciones de mayor número de personas y que requieren, por tanto, medidas de seguridad ciudadana que, bien con las dotaciones existentes en la plantilla, bien por no disponer de personal para tales fines, no se pueden arbitrar y desarrollar, siendo necesario reforzar el servicio con Agentes procedentes de otros municipios.

La Mancomunidad contempla entre sus fines, propiciar e impulsar la realización de las distintas actividades turísticas, culturales, deportivas, de ocio y tiempo libre, festejos populares, que, en definitiva, favorecen el desarrollo y promoción de los municipios que la conforman. Gran parte de las actividades y programas que se contemplan en tales ámbitos requieren refuerzos policiales para favorecer el óptimo desarrollo de los actos previstos.

La Mancomunidad de Municipios de la Zona Subbética de Córdoba y los municipios que la integran adheridos al presente documento, se consideran vinculados por el presente Convenio Marco, cuya vigencia se extiende durante los ejercicios 2.016 al 2.019, sin perjuicio de la eficacia temporal que puedan tener los convenios específicos que, en cada caso, se puedan suscribir.

Las relaciones convencionales entre la Mancomunidad y los municipios adheridos, derivadas del presente Convenio Marco, no suponen limitación o alteración alguna de su capacidad o competencias respectivas.

En consecuencia, de mutuo acuerdo, las partes intervinientes acuerdan la formalización del presente Convenio Marco de colaboración, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio Marco posibilitar, a través de convenios específicos, la colaboración interadministrativa entre los distintos Ayuntamientos pertenecientes a la Mancomunidad de Municipios de la Zona Subbética de Córdoba, en la prestación del servicio de Policía Local, para dar debido cumplimiento a las competencias de seguridad pública atribuidas legalmente.

SEGUNDA.- Los Ayuntamientos que requieran tales servicios se comprometen al abono de las retribuciones correspondientes a los Policías Locales que presten los mismos, siendo el precio hora por la prestación de tales servicios el que se fije en cada caso estipulado en los correspondientes convenios específicos que formule cada municipio, diferenciándose en todo caso entre Agente de Policía y Oficial de Policía, así como entre jornada diurna de lunes a sábado o jornada nocturna y festivos.

TERCERA.- Los funcionarios se presentarán en la Jefatura de Policía Local del municipio demandante del servicio o en su defecto, en la Casa Consistorial, con su vehículo particular al objeto de prestar el servicio para el que han sido requeridos, antes del inicio del turno para poder hacer relevo, si procede.

CUARTA.- Los Ayuntamientos de los municipios a los que pertenecen los Policías Locales que deban prestar el correspondiente servicio, se comprometen a autorizar y comisionar la prestación de funciones policiales en los correspondientes términos municipales, a los funcionarios que habrán de relacionarse en el convenio específico a formalizar por las partes, indicando nombre y apellidos, D.N.I., categoría profesional y

TIP; desarrollando las funciones propias de seguridad y ordenación del tráfico, así como cuantas otras concretas se puedan especificar en el convenio objeto de la presente.

QUINTA.- La situación administrativa del Agente/s mencionado/s en la estipulación cuarta será la de COMISIÓN DE SERVICIOS.

SEXTA.- La participación de los funcionarios en los respectivos convenios de colaboración será voluntaria, debiendo contar con la preceptiva autorización del responsable policial del Ayuntamiento de origen, y entre la hora de finalización e inicio de todo servicio, bien en la localidad de origen, bien en la localidad donde habrá de prestarse, deberán transcurrir, al menos ocho horas para el descanso de los Agentes.

SÉPTIMA.- A efectos de la prestación de los servicios en el Ayuntamiento solicitante, tendrá preferencia, en todo caso, el calendario y cuadrante de servicios a realizar por la Policía Local del municipio de origen, así como la cobertura de servicios extraordinarios que hubieran de atenderse en el periodo objeto del convenio.

OCTAVA.- Los Agentes desempeñarán los servicios encomendados bajo la superior Jefatura del Alcalde/sa del municipio donde actúa y bajo la orden directa del mismo.

NOVENA.- Para llevar a cabo la recogida y entrega del armamento se hará de modo que en ningún caso se altere o perjudique el servicio que se está prestando por la Policía Local del municipio al que se solicita el servicio.

DÉCIMA.- De conformidad con el artículo 58 de la Ley 13/2.001 de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, el presente Convenio Marco, así como cuantos convenios específicos se puedan formalizar, habrán de ser comunicados a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, al menos con diez días de antelación, al de su puesta de funcionamiento.

DECIMOPRIMERA.- Los convenios que se formalicen habrán de indicar la duración de los mismos, que en ningún caso será superior a tres meses, así como los servicios que se pretendan prestar.

DECIMOSEGUNDA.- Los Ayuntamientos interesados, se dirigirán al Alcalde/sa del municipio de origen, de entre los que suscriben la presente, de manera directa o a través de la Mancomunidad, a fin de concretar el convenio que habrán de celebrar si la disponibilidad de efectivos existentes en el periodo objeto del mismo lo permite, y regido, en todo caso, conforme a las presentes estipulaciones.

De no resultar posible la prestación del servicio pretendido por Agentes de la Policía Local del municipio inicialmente seleccionado; la Mancomunidad, a petición del municipio interesado, realizará gestiones con otros municipios integrantes de la misma o con otras localidades cercanas.

DECIMOTERCERA.- Los Ayuntamientos remitirán a la Mancomunidad de Municipios de la Zona Subbética de Córdoba copia de los convenios que se formalicen en virtud del presente Convenio Marco.

DECIMOCUARTA.- El presente Convenio Marco extenderá su vigencia desde el día de la fecha hasta el 31 de Diciembre de 2.019.

DECIMOQUINTA.- Para dar cumplimiento al principio de publicidad y transparencia, la Mancomunidad de Municipios publicará en su página web el presente Convenio Marco, así como la relación de municipios adheridos al mismo.

En prueba de conformidad, se firma el presente Convenio Marco por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicado.

Cuenta con el dictamen favorable de la Comisión de Portavoces celebrada el pasado día 6 de Octubre.

El Portavoz del Grupo Popular señor Marín Pérez señaló que este Convenio es un ejemplo de por donde deben caminar las Mancomunidades y prestar servicios como este, de carácter supramunicipal. El Ayuntamiento debe potenciar su seguridad y acudir en fechas y eventos puntuales a otros municipios para cubrir el aumento de las necesidades en lo que a seguridad y garantía del orden público se refiere y que aún estando de acuerdo con el convenio para fechas puntuales, el PP defendía que el tema de la seguridad se abordara con recursos de personal propio en la figura profesional que fuera posible.

El señor Castro Jiménez, Portavoz del Grupo de IU-CA, manifestó estar de acuerdo con el señor Marín Pérez y señaló que antes de que se produzcan las dos bajas previstas por jubilación, se procederá a la convocatoria de la plaza de vigilante tal y como contempla la R.P.T.

La preocupación por garantizar la seguridad de las personas, especialmente en determinadas fechas y eventos, es compartida por todos los municipios y es de agradecer la disposición de los grandes municipios a la prestación de este servicio de Policía.

Finalizado el diálogo, el Sr. Presidente sometió la propuesta a votación, siendo aprobada por la totalidad de los asistentes, en este caso 9 de los 11 que componen legalmente la Corporación, por lo que se alcanzó el quórum reglamentario.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Decreto 2568/1.986 antes citado y a la vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declaró el acuerdo adoptado.

TERCERO: Proyecto actuación Envasadora de Aceite. Admisión inicial a trámite.

En este apartado y por parte del Sr. Presidente, se da cuenta y presenta para su aprobación, propuesta para la admisión inicial a trámite del proyecto Nave Industrial para Envasadora de Aceite, sita en Llano Aneal, polígono 4, parcelas 256 y 257, de los de este término municipal, al tratarse de la ampliación de instalaciones ya existentes tal y como figura en el informe favorable emitido por el SAU-Priego el 26 de Septiembre de 2.016.

Cuenta con el dictamen favorable de la Comisión de Infraestructuras, Obras, Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura celebrada el pasado día 10 de Noviembre.

El Portavoz del Grupo Popular señor Marín Pérez señaló que ellos apoyarían y aprobarían la propuesta, tanto de este proyecto, como del que se presenta en el siguiente punto del orden del día, siempre que cumplan con las previsiones legales, dado que ello supone un interés y beneficio para el municipio, no tanto en puestos de trabajo, sino en el de un aumento de la fiscalidad.

Continuó su exposición señalando y destacando la coherencia de su grupo, todo lo contrario de IU-CA, que cuando está en la oposición, sólo pone trabas e inconvenientes.

El señor Aguilera Campaña, Portavoz del Grupo Socialista, señaló que su grupo aprobaría la propuesta y que convendría agilizar al máximo los trámites ya que se trata de una ampliación de la edificación existente.

El Portavoz de IU-CA señor Castro Jiménez manifestó que todo proyecto de actuación que se presente, en principio debe ser beneficioso para el municipio y recordó al Grupo Popular, que en el caso a que se refiere el Portavoz votaron la abstención y por fundadas razones, y que esta misma posición fué la que adoptó el Grupo Popular con el CEDEFEO.

El señor Marín Pérez recalcó que IU se posicionó en contra de que se presentaran alegaciones por parte del Ayuntamiento contra el informe de Medio Ambiente que se pronunciaba en contra de que se permitiese la construcción de la instalación.

El señor Castro Jiménez apuntilló que su grupo se abstuvo.

Al considerar el Sr. Presidente que el asunto había sido suficientemente debatido, sometió la propuesta a votación, siendo aprobada por la totalidad de los asistentes, en este caso 9 de los 11 que componen legalmente la Corporación, por lo que se alcanzó el quórum reglamentario.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Decreto 2568/1.986 antes citado y a la vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declaró el acuerdo adoptado.

CUARTO: Proyecto de actuación Centro Tratamiento de Vehículos de Deshecho. Alegaciones.

En este apartado y por parte del Sr. Alcalde, se da cuenta y presenta Informe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo, de 15 de Junio de 2.016, a las alegaciones presentadas por Aceite Aroden Hispania, S.L., contra la admisión inicial a trámite y declaración de la utilidad pública del Proyecto de Actuación correspondiente al Centro de Tratamiento de Vehículos de Deshecho, de 10 de Noviembre de 2.015 y que textualmente dice así:

1. ANTECEDENTES

Alegaciones formuladas tras la admisión a trámite del proyecto de actuación consistente en instalación de centro autorizado de tratamiento de vehículos por parte del interesado promotor Fuentes del Sur 2015 S.L.

Los terrenos objeto del expediente comprenden las parcelas catastrales, 105, 106 y 107 del Polígono 5 de rústica de Carcabuey con una superficie total de 9.264 m². En dichas parcelas está actualmente funcionando una actividad de lavado y planchado con una superficie construida de 1.129,50 m², 638,33 m² que corresponden a una ampliación aprobada y sin ejecutar. En el resto, 7.496,17 m² destinados a zona de maniobras y libre, se pretenden colocar los vehículos descontaminados y contenedores para los residuos listos para el reciclaje en una explanada de unos 1.250 m² y dentro de la zona de no edificación se proyecta una solera de hormigón de 20 cm de espesor.

2. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LAS ALEGACIONES

Primero. Que no es titular de los terrenos por lo que carece de legitimación.

El proyecto de actuación contiene una nota simple informativa de la parcela (finca registral 15.978) según la cual, la misma es propiedad de Planchados Pulido y Cobo, S.L.U.

El contenido del proyecto de actuación deberá incorporar, en todo caso, el consentimiento del propietario de la parcela para poder vincular la finca al uso pretendido. En caso de no quedar vinculada la parcela a dicho uso, no es posible otorgar licencia alguna. A tal respecto, el informe de la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio dispone:

En el trámite de concesión de licencia, en su caso, se deberá asegurar la vinculación a la actividad de la superficie del total de la parcela resultante del expediente catastral de agregación de las parcelas afectas al proyecto, que resulta necesario tramitar previamente, a la aprobación del mismo, a los efectos de asegurar la vinculación de la superficie a la actividad prevista, del total de la parcela, conforme al art. 67.c) de la LOUA, así como la obtención de cuantas autorizaciones o informes sean exigibles a tenor de la legislación sectorial aplicable, en especial las reguladas en la Ley 7/2.007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Segundo. Se incumple la distancia al núcleo urbano establecida por el artículo 54 NNCC provinciales.

Las condiciones de implantación se corresponden con el supuesto contemplado en el artículo 54 de las Normas Complementarias Provinciales en Suelo no Urbanizable, que comprende aquellas instalaciones destinadas al vertido de material de desecho “incluyendo su tratamiento y transformación posterior”:

- Distancia mínima de la instalación a núcleos urbanos: 2.000 metros
- Distancia mínima de la instalación a eje de carreteras: 500 metros
- Distancia mínima a otras edificaciones: 1.000 metros
- Se situarán en lugares poco visibles y donde los vientos dominantes no puedan llevar olores a núcleos habitados, vías de circulación, o edificaciones en el medio rural.

Al respecto de la distancia al núcleo urbano, señalar que concurren circunstancias concretas que pudieran permitir su exención. En concreto, la distancia de 2.000 metros al núcleo de población se corresponde con la distancia prevista por el RAIMNP para las actividades industriales molestas, nocivas y peligrosas a las que no pertenece la actividad propuesta. (Ver informe SAU “CC209/2014U88”).

Tercero. Se incumple la distancia de 500 ms al eje de carreteras.

La distancia a carreteras (y concretamente a la A-339) cabe ser eximida previo informe favorable de la autoridad sectorial competente.

Cuarta. Se vulnera la distancia mínima de 1.000 ms a la vecina nave de ARODEN.

La distancia a otras edificaciones es una condición que pretende evitar la inducción a la formación de nuevos asentamientos y está estrechamente relacionada con el concepto de núcleo de población, por lo que no resulta de aplicación cuanto el objeto del proyecto de actuación comprende una edificación previamente autorizada en suelo no urbanizable.

Quinta. No cabe aplicar atenuación prevista en el artículo 54 para el supuesto de vertederos de tierras o escombros limpios, porque ello supondría una reserva de dispensación prohibida por el art. 34.1. C LOUA.

La prohibición de la reserva de dispensación constituye una manifestación del principio de legalidad y del de inderogabilidad singular de la norma, y su fin es impedir (1) que las modificaciones de planeamiento o los planes especiales permitan al albur del ius variandi de la Administración un beneficio para un particular en perjuicio del resto (que es el supuesto referido en el artículo 34 LOUA) o bien que (2) en los actos de ejecución de los planes se permita una actuación prohibida por la normativa o el planeamiento.

Este último supuesto es el que se cuestiona en la alegación del particular: cualquier acto contrario a una disposición general es nulo de pleno derecho. Pero en este caso

concreto, se dilucida la autorización de un uso compatible con el suelo no urbanizable, por lo que la actividad prevista está amparada por el planeamiento urbanístico. La viabilidad urbanística de la instalación se subordinará por tanto a la oportuna justificación del particular del cumplimiento de las condiciones anteriormente previstas, así como al cumplimiento de la normativa de protección ambiental y paisajísticas.

En cualquier caso, es oportuno señalar que el artículo 43 de las NNCC considera la exención de las condiciones de implantación y edificación como una facultad discrecional del Ayuntamiento (se utiliza la expresión “podrá”) siempre que quede justificado y asegurado, en todo caso, el carácter aislado de la instalación y que no existe posibilidad de formación de núcleo de población.

Sexta. No se ha prestado la garantía del 10% prevista en el art. 52.4 LOUA.

No es el momento procedimental oportuno, pues todavía no se ha aprobado el proyecto de actuación.

Séptima. No se cumplen los contenidos mínimos del artículo 42.5 LOUA: viabilidad económica y financiera, plazo de duración de la cualificación urbanística, pago de la prestación compensatoria.

Respecto a la prestación compensatoria, nos remitimos a la contestación a la alegación sexta. En cuanto a la viabilidad económica y plazo de cualificación urbanística, se considera efectivamente y de conformidad a nuestro informe a la admisión a trámite que son apartados que requieren ser subsanados con carácter previo a la aprobación del proyecto de actuación, en su caso.

Octava. El proyecto de actuación debe atender a la actividad que se pretende autorizar y no a las anteriores licencias de actividad sobre la misma finca.

Efectivamente, el proyecto de actuación tiene por objeto una actividad de tratamiento de vehículos de desecho.

La referencia a las anteriores licencias existentes sobre la misma finca tienen por objeto evidenciar que la parcela cuenta con infraestructuras urbanísticas y que por sí misma no induce a nuevos asentamientos, lo que permite excepcionar el requisito de distancia a otras edificaciones.

Novena. Que no se tomen en cuenta los presuntos puestos de trabajo que se dicen ofertar.

La utilidad pública e interés social de la actividad se fundamenta por la interesada en el objeto de la actividad, de carácter medioambiental, ya que se destina a la recogida de elementos contaminantes que sean objeto de valoración y descontaminación, así como la creación de puestos de trabajo. La concurrencia de estas causas de utilidad pública e interés social corresponde al Ayuntamiento que ya resolvió la declaración inicial del

interés social por acuerdo de 17 de Septiembre de 2.015.

Décima. Perjuicio a la vecina nave de ARODEN, que tiene por objeto una actividad alimentaria que puede verse perjudicada por la actividad de tratamiento de vehículos de desecho.

Esta es una cuestión que deberá dilucidarse durante el procedimiento ambiental para la concesión de la Actuación Ambiental unificada de La Actuación deberá ser sometida al trámite de Actuación Ambiental unificada de acuerdo con la legislación ambiental vigente, una vez aprobado el Proyecto de Actuación, en su caso (la actividad se incluye en el Anexo III del Decreto Ley 5/2.014 de 22 de Abril que sustituye al Decreto 356/2.010 que sustituyó a su vez al de la Ley 7/2.007 de Gestión Integrada de Calidad Ambiental – apdo. 13.15 y sometido por tanto a Actuación Ambiental Unificada-).

Al alegante le corresponde en todo caso la posibilidad de ejercitar la acción del ius usus inocui ante la jurisdicción ordinaria, frente a los usos perjudiciales que su vecino pueda provocar en sus intereses, así como requerir el cumplimiento o adecuación de las medidas medioambientales que se requieran legalmente.

3. CONCLUSIONES

Cabe estimar parcialmente las alegaciones primera y séptima del interesado.

La aprobación del proyecto de actuación requiere en todo caso que conste en el expediente (1) la autorización/consentimiento expreso del titular actual de los terrenos, y (2) el informe del órgano competente en materia de carreteras justificando la exención de la condición de distancia al eje de carreteras, así como (3) completar, de conformidad a los informes SAU emitidos, los epígrafes correspondientes a viabilidad económica y plazo de cualificación urbanística.

Entre los compromisos que ha de asumir expresamente el promotor del proyecto de actuación deben incluirse los referentes al cumplimiento de la normativa de protección ambiental y paisajística, y concretamente, de acuerdo con lo regulado en el art. 54 de las NNCC, se dispondrá una pantalla protectora de arbolado en doble fila con árboles de hoja perenne que minimice los posibles impactos visuales.

4. OTRAS CONCLUSIONES

Reiteramos las consideraciones ya advertidas en anteriores informes SAU:

La aprobación del Proyecto de Actuación no prejuzga ni exime del cumplimiento y, en su caso, obtención de los informes y autorizaciones que establezca la legislación sectorial de aplicación. En concreto: la preceptiva Autorización Ambiental.

Una vez aprobado el correspondiente Proyecto de Actuación y contando con la pertinente autorización ambiental, deberá solicitarse Licencia Urbanística con carácter previo al inicio de las obras.

Dado que el Informe reseñado concluye que se deben desestimar las alegaciones presentadas, excepto la estimación parcial de las alegaciones primera y séptima y de que previamente a la aprobación del proyecto de actuación debe haber constancia de determinada documentación, se propone la aprobación del contenido del Informe, con la estimación parcial de las alegaciones primera y séptima y requerir al interesado para que aporte la documentación a que se hace mención en el apartado de Conclusiones.

Trás analizar el expediente y el contenido del Informe del SAU, los reunidos por la totalidad de los asistentes procedieron a emitir dictamen favorable a la aprobación plenaria de:

1.- Estimación parcial de las alegaciones primera y séptima en los términos recogidos en el Informe del SAU, desestimando por tanto el resto de alegaciones.

2.- Requerir al interesado para que aporte:

- Autorización del titular de los terrenos.
- Informe del órgano competente en materia de carreteras.
- Completar los informes de viabilidad económica y plazo de cualificación urbanística.
- Compromiso del promotor en relación con el cumplimiento de la normativa de protección ambiental y paisajística, y concretamente se dispondrá de una pantalla protectora de arbolado.

Cuenta con el informe favorable de la Comisión de Infraestructuras, Obras, Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura celebrada el pasado día 10 de Noviembre.

Comoquiera que ninguno de los asistentes solicitara la palabra, el Sr. Presidente sometió la propuesta a votación, obteniendo 9 votos a favor de la misma, en este caso coincidiendo con el número de asistentes y alcanzando el quórum reglamentario al ser 11 los componentes de la Corporación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Decreto 2568/1.986 antes citado y a la vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declaró el acuerdo adoptado.

QUINTO: Plan Local de Emergencias por Incendios Forestales.

En este apartado y por parte del Sr. Presidente se da cuenta y presenta el Plan Local de Emergencia por Incendios Forestales, informado favorablemente por la Consejería de Medio Ambiente y dictaminado por la Comisión de Infraestructuras, Obras, Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura celebrada el pasado día 10 de Noviembre, elevando propuesta para su aprobación.

Comoquiera que ninguno de los asistentes solicitara la palabra, el Sr. Presidente sometió la propuesta a votación, obteniendo 9 votos a favor de la misma, en este caso coincidiendo con el número de asistentes y alcanzando el quórum reglamentario al ser 11 los componentes de la Corporación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Decreto 2568/1.986 antes citado y a la vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declaró el acuerdo adoptado.

SEXTO: Convenio Ministerio de Hacienda – Junta de Andalucía sobre Administración Electrónica.

En este apartado y por parte del Sr. Presidente se da cuenta del convenio epigrafiado remitido por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y cuyo tenor literal es el que sigue:

PROTOCOLO DE ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINHAP) Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA LA PRESTACIÓN MUTUA DE SOLUCIONES BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

D....., en calidad de.....y en representación del

DECLARA:

Que el(órgano competente) del Ayuntamiento de.....ha acordado, con fecha.....de.....de.....solicitar la adhesión al “Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica”, suscrito con fecha 11 de Mayo de 2.016, publicado en B.O.E. Número 140 de fecha 10 de Junio de 2.016.

Que el Ayuntamiento de.....conoce y acepta sin reservas el Convenio en todo lo que le es de aplicación respecto de su adhesión, comprometiéndose al cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Convenio respecto al acceso y a la utilización de cada una de las soluciones tecnológicas, asumiendo, en el ámbito de sus competencias, las que se establecen para la Junta de Andalucía.

Y en consecuencia

SOLICITA

La adhesión del.....cuyo representación ostento, al “Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica”, de acuerdo con lo previsto en su cláusula segunda.

Cuenta con el dictamen favorable de la Comisión de Portavoces celebrada el pasado día 9 de Noviembre.

Comoquiera que ninguno de los asistentes solicitara la palabra, el Sr. Presidente sometió la propuesta a votación, obteniendo 9 votos a favor de la misma, en este caso coincidiendo con el número de asistentes y alcanzando el quórum reglamentario al ser 11 los componentes de la Corporación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Decreto 2568/1.986 antes citado y a la vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declaró el acuerdo adoptado.

SEPTIMO: Decretos y Gestiones.

En este apartado y de conformidad con lo que fija y determina el artículo 42 del Real Decreto 2568/1.986, da cuenta sucinta a la Corporación, de las resoluciones adoptadas desde la celebración de la sesión ordinaria anterior, en materias de obras, urbanismo, educación, empleo, contratación, servicios sociales, deporte, ocio, cultura, festejos y otras de su competencia como la de personal, economía y presupuestos, servicios varios, etc, quedando los asistentes debidamente enterados.

Seguidamente facilitó y suministró la información relativa a las gestiones mas importantes realizadas desde la última sesión plenaria y que concretó en las siguientes:

21 de Septiembre: Reunión con los propietarios del camino de Los Pollos para explicarles la obra que se va a llevar a cabo y pedirles su colaboración.

3 de Octubre: Me llama la Delegada del Gobierno, D^a Rafaela Crespín para decirme que la Junta de Andalucía ha recurrido la sentencia interpuesta por Almazaras de la Subbética contra este Ayuntamiento por el canon de mejora. El juicio se celebró el 17 de Octubre y el 15 de Noviembre salió sentencia mediante la que declaran que la SCA Almazaras de la Subbética es sujeto pasivo del canon y por tanto a favor de la administración pública.

4 de Octubre: Llamada a Servicios Jurídicos para solicitar una reunión para tratar el asunto de la Peña Flamenca y nos citan el viernes 7 de Octubre. Se ratifican en el informe emitido por el Secretario de este Ayuntamiento.

11 de Octubre: Presentación en Diputación del Membrillo Festival.
Reunión con los vecinos de la C/ Garvín y C/ Tercia para explicarles las obras que se

van a acometer en esas calles y escucharlos.

13 de Octubre: Reunión con la abogada de la Asociación de Regantes para tratar diversos temas de interés.

17 de Octubre: Llamada de D. Fernando Bujalance de la Ruta Subbética para concertar una cita conmigo y técnicos del Ayuntamiento para ver la propuesta de ruta que presentan. Nos reunimos el Lunes 7 de Noviembre.

19 de Octubre: Reunión con el equipo redactor del PGOU.
Reunión con agentes del Seprona para ver el expediente de Planchados Pulidos.

20 de Octubre: Viaje institucional a Rafaela.

3 de Noviembre: Llamada a D. Enrique Nieto para interesarme por Ciudad Amable, queda en llamarme en unos días. El Viernes 11 de Noviembre recibo llamada de la Delegada de Fomento para informarme de que ya están disponibles los fondos europeos para este proyecto y que próximamente firmaremos la nueva addenda y el inicio de la obra.

9 de Noviembre: Recibo visita de Miguel de absentismo escolar para fijar la fecha de la reunión del ETAE que la fechamos el próximo 24 de Noviembre.

16 de Noviembre: Inauguración de la Feria de los Municipios en la Diputación de Córdoba.

12 de Noviembre: Viaje a Córdoba para la actividad programada dentro de la Feria de los Municipios.

14 de Noviembre: Reunión con D. Francisco Mérida del GDR para tratar las nuevas líneas de subvenciones que se van a abrir próximamente con fondos europeos.

15 de Noviembre: Viaje a Córdoba para la firma de la subvención extraordinaria de Presidencia de la C/ Tercia y visita junto con el Secretario a servicios jurídicos para tratar diversos temas.

Los reunidos quedaron enterados de la información suministrada.

OCTAVO: Asuntos de Urgencia.

No los hubo.

NOVENO: Mociones miembros Corporación.

No las hubo.

DECIMO: Ruegos y Preguntas.

En este apartado y por parte del Sr. Alcalde, se dió lectura al siguiente texto, antes de pasar a responder a las preguntas formuladas en la última sesión plenaria.

Como Presidente de esta Corporación y en mi legítima competencia de dirigir el Pleno, os informo que en este apartado de Ruegos y Preguntas se empezarán contestando las pendientes del Pleno anterior, así como las anticipadas por escrito, que en este Pleno no hay ninguna para a continuación pedirles que hagan sus preguntas y/o quejas que deseen hacer en este Pleno, las cuales tras tomar nota de ellas, contestaré las que me sean posible en este mismo Pleno y las que necesite ampliar o completar información se dará cuenta de ellas en el siguiente Pleno ordinario que se celebre. También invito a los grupos a tratar el tema, si así lo desean en una próxima Comisión de Portavoces para el mejor funcionamiento de este apartado. Paso a contestar las pendientes del Pleno anterior.

El señor Marín Pérez da lectura al escrito presentado en la sesión anterior y que quedó sin respuesta.

En este Pleno el GM-PP no traemos ninguna pregunta ni ruego, pero sí queremos aclarar un asunto que en el Pleno anterior del 26 de Julio pasado, se dejó en el aire, aunque de manera improvisada intenté aclarar la confusión que el Alcalde pretendió generar respecto a mi tarea como concejal.

A una pregunta del Grupo Socialista respecto a las gestiones llevadas a cabo por la Alcaldía para dar cumplimiento a una Moción aprobada por unanimidad en Abril de 2.015, y en la que se pedía se iniciasen los trámites para la inmatriculación del templete de las Angustias, el Alcalde contestó textualmente, según refleja en el Acta del Pleno:

“Si es respecto a la titularidad del inmueble, se ha autorizado al Concejal señor Marín Pérez, para que consulte los archivos y libros del Registro de la Propiedad de Priego de Córdoba, las propiedades que pueda tener el Obispado de Córdoba en el TM de Carcabuey. Una vez se tenga conocimiento de estos datos se convocará Comisión para disponer lo necesario”.

Estamos acostumbrados a las evasivas del equipo de gobierno pero lo que no voy a consentir es que esas evasivas se escuden en la labor que este concejal ejerce con la mayor diligencia y eficacia de que soy capaz. Llevando a cabo tareas que en principio no me corresponden y que las llevo a cabo con sumo gusto por el interés de mi pueblo, para que encima sirvan de excusa ante la opinión pública para camuflar la inacción del equipo de gobierno.

Digo esto porque las gestiones a las que se refería el Alcalde fueron realizadas por mí hace muchos meses. En concreto se me facultó en Comisión de Portavoces de Diciembre de 2.015 para llevar a cabo esas gestiones e indagaciones. El resultado de las mismas fue presentado el dos de Febrero de este año, apenas mes y medio después, por escrito en un informe de siete páginas, que traigo aquí para recordatorio del Sr. Alcalde, y que fue entregado a todos los grupos en esa Comisión de Portavoces celebrada a petición mía precisamente, dado el calado y la trascendencia del asunto.

En concreto dicho informe empezaba así:

INFORME-PROPUESTA A C. PORTAVOCES DE 02-02-2.016 SOBRE LOS BIENES DEL OBISPADO Y FUNDACIÓN CAMACHO LOZANO.

El que suscribe, José Marín Pérez, Portavoz del GM-PP, solicité en el pasado Pleno de 14 de Enero de 2.016, se convocara Comisión de Portavoces para tratar ciertos asuntos pendientes concernientes principalmente al Obispado y a la Fundación Camacho-Lozano de Carcabuey. Anteriormente a esa fecha se me facultó para que en nombre del Ayuntamiento llevara a cabo gestiones de consulta e indagación en Registro de la Propiedad y Catastro sobre la titularidad de los bienes que fuesen susceptibles de ser conflictivos. Se adjunta Tabla-Resumen de dicha indagación.

En dicho informe también expresaba mi opinión sobre cada uno de los bienes que habían sido investigados, principalmente sobre los que deberían estar a nombre de la Fundación pero también sobre el resto, entre otros el Templete de las Angustias, sobre el cual recomendada su inmatriculación al no constar ningún titular ni en Registro ni en Catastro. Pero independientemente de mi opinión lo cierto es que la Moción a la que se refiere el Grupo Socialista fue aprobada por unanimidad mucho antes y lo que no se puede es intentar camuflar la incapacidad de gestión del equipo de gobierno echando balones fuera a otros concejales de la oposición. Si no han hecho sus deberes es por incompetencia o desidia no porque estén pendientes de un informe mio que se presentó, como acabo de demostrar, hace varios meses.

Y para que el Alcalde no vuelva a tener la tentación de excusarse en estar pendientes de gestiones que me haya encomendado voy a relatar públicamente las gestiones llevadas a cabo por mí respecto a la Fundación Camacho-Lozano, gestiones de las que ya he dado cuenta en Comisión de Portavoces pero que, para dejar pública constancia y evitar que se me vuelva a utilizar como parapeto, relato ahora:

- Además de las indagaciones referidas anteriormente, en el citado Informe yo recomendaba tener una entrevista en Sevilla con los responsables del Protectorado de Fundaciones de la Junta, reunión que mantuvimos los portavoces de todos los partidos el día 18 de Marzo y en la que recabamos mucha documentación antigua de interés.*
- En Junio de este año tuve varias entrevistas y llamadas telefónicas con la Registradora de Priego referentes a la titularidad de los solares de la calle Majadilla, pues en la visita girada al Protectorado de Fundaciones de Sevilla*

habíamos encontrado un documento que daba un giro muy favorable y respaldaba las tesis que yo ya había expresado reiteradamente.

- Dada la trascendencia del asunto solicité a la Alcaldía una Delegación Oficial a mi nombre para gestionar este asunto de manera integral. Dicha Delegación de Funciones se publicó en el BOP el 12 de Julio de este año.*
- El 28 de Julio volví a entrevistarme con la Registradora de Priego para solicitarle dictamen sobre los trámites a seguir para salvar posibles errores o defectos de forma.*
- El 3 de Agosto pasado se solicitó a través de la notaría de Carcabuey copia autorizada a Córdoba de mi escritura del año 1.991, que recogí el pasado 4 de Septiembre y ya está en mi poder.*
- A finales de Agosto se solicitó por escrito al Protectorado de Fundaciones de la Junta un certificado de inscripción en el Registro de Fundaciones de la Fundación Hospital Asilo de San Pedro Apóstol y Colegio Infantil Divino Maestro, nombre oficial de la conocida en Carcabuey como Fundación Camacho-Lozano.*
- Ayer mismo, 19 de Septiembre, me puse en contacto telefónico con la Directora del Protectorado de Sevilla y me confirmó que dicho Certificado ya había sido emitido y estaba para salir. Le solicité que me lo anticipara por Email y puedo confirmar que así es, lo tengo en mi poder.*

Estas son, en resumen y sin desvelar datos comprometidos, las gestiones realizadas en base a la Delegación de Funciones que me otorgó la Alcaldía por Decreto, y aunque fue a petición mía agradezco la confianza depositada en mí para gestionar este asunto. Pero exijo que no se vuelva a utilizar a este concejal para excusar una falta de diligencia o capacidad, entre otras cosas porque considero que es una manipulación impropia y desagradecida hacer eso con alguien que lleva dedicadas muchas horas de estudio, interpretación y análisis de documentos durante años, sin ni siquiera tener obligación de hacerlo.

Y creo además que se están haciendo bien las cosas y pronto espero que se vean los frutos de ese trabajo. Y a colación de esto solicito se convoque Comisión de Portavoces lo antes posible para deliberar sobre este asunto y decidir el próximo paso a dar.

En cuanto a su escrito de aclaración, en ningún momento mi intención ha sido generar confusión sobre este tema, ya se le ha reconocido por parte de todos los grupos y por mi mismo vuestro agradecimiento por la labor de investigación que viene realizando y a la que usted voluntariamente se ofreció, de todas maneras, una vez más le reconozco esa labor. Debería de haber ampliado mi respuesta para aclarar mejor el tema y lo reconozco sin ningún rubor. Explico mi respuesta, la completo y la aclaro. Usted en su escrito de respuesta del pleno anterior vuelve a repetir el informe propuesta que presentó en la Comisión de Portavoces del día 2 de Febrero de 2.016 sobre los bienes del Obispado y Fundación Camacho Lozano. Quiero recordarle y lo hago de forma literal, que en el acta de la citada Comisión se recoge, abro comillas “Respecto de los bienes del Obispado y que figuran en los cuadrantes anexos al informe, nada que señalar, salvo que al constatar que no existe referencia alguna al Templete de las

Angustias, se actúe conforme a lo acordado en fechas pasadas por el Ayuntamiento Pleno, comprometiéndose el señor Marín Pérez a preguntar por el procedimiento a seguir para la inmatriculación del bien a nombre del Ayuntamiento de Carcabuey, dadas las peculiares características y condiciones de la edificación (parte inserta en una vivienda y parte en la vía pública)” procedimiento del cual no hemos tenido noticias y recalco que no es un reproche ni con ánimo de crear ni confusión ni ningún conflicto ya que es una labor que usted realiza de forma altruista y por el interés general como el resto de Concejales de esta Corporación en sus tareas. Espero haber despejado la duda y aclarado el tema, si bien no lo hemos querido utilizar ni como excusa ni como evasiva y esperamos seguir contando con su colaboración en este tema.

El señor Marín Pérez solicitó hacer una puntualización sobre esa referencia a sus palabras, señalando que sólo había que acudir a la Ley Hipotecaria para ver el procedimiento a seguir en el supuesto de una inmatriculación, por lo que la alusión a su persona era solamente una excusa.

A continuación solicitó poder presentar y dar cuenta de dos ruegos y una queja de forma directa en esta sesión y no presentadas anteriormente, dando lectura a continuación del siguiente texto:

Ruego: Agilizar todo lo posible la incorporación del Concejel vacante del PP.

Ruego: Para que se convoque Comisión de Hacienda lo antes posible con objeto de modificar los criterios de la Ordenanza de Bonificación del IBI retroactivo liquidado en años anteriores. Esta Ordenanza fue impulsada por el GMPP para que todos los afectados pudieran beneficiarse de la devolución de esta recaudación retroactiva que se generó al actualizar el Catastro el Ayuntamiento de forma voluntaria.

Sin embargo he detectado que los contribuyentes que han quedado fuera, cuatro hasta la fecha, lo han sido por motivos de la aplicación estricta del término “ingresos íntegros” en el IRPF tal como se refleja en la Ordenanza, en lugar de “rendimientos netos”. Esto es algo que no tiene lógica pues cualquier actividad económica reflejada en el IRPF conlleva unos ingresos y unos gastos que dan lugar al Rendimiento Neto de la actividad, el cual incluso puede ser negativo aún siendo altos los ingresos íntegros.

Considero que es claramente un error que cometimos los concejales al aprobar la Ordenanza pues la voluntad de todos al aprobarla era que todos los afectados tuvieran cabida en la bonificación. Y puesto que la propia Ordenanza concede la prerrogativa al Ayuntamiento para interpretar el cumplimiento de los criterios, debemos hacerlo cuanto antes para que se consiga el objetivo perseguido.

Queja: En el anterior Pleno Ordinario de Septiembre el Alcalde volvió a utilizar la demagogia más ruin para intentar desprestigiar a los concejales de la oposición insinuando que no cumplimos con nuestras obligaciones, en concreto la de informar.

Y eso lo dice quien cuando formaba parte del anterior equipo de gobierno no convocaba apenas comisiones de su Área ni asistía a todos los plenos, pero claro

cuando aquello no tenía sueldo. Eso lo reprocha quien lleva a cabo un homenaje institucional del Ayuntamiento a un vecino y los concejales de la oposición nos enteramos por el programa de FERIA. Eso lo reclama quien ha tramitado varias subvenciones de la Diputación sin haber informado a nadie de esos proyectos. Eso lo dice quien forma parte de un equipo de gobierno que diseñó una reforma en el solar de la plaza de la que nos enteramos porque algunos militantes de IU iban enseñando los planos en la calle. Eso sí es información y participación!!

Pues bien, voy a informar. El PP representa al Ayuntamiento en dos órganos: el Consejo Escolar y el Centro de Día de Mayores. El Consejo Escolar se ha convocado tres veces en lo que va de legislatura, una por la mañana y dos por la tarde. He asistido a los dos de por la tarde porque algunos no vivimos de la política y tenemos obligaciones laborales que atender por la mañana. En las dos que sí he asistido solo se han tratado asuntos exclusivamente académicos irrelevantes para el Ayuntamiento pues no es competente sobre los mismos. Por eso no se ha informado ni en Pleno ni en Comisión.

Respecto al Centro de Día de Mayores (el Hogar del Pensionista), las convocatorias han sido cero en lo que va de legislatura y lógicamente la información sobre lo que no existe es cero también.

Por tanto, las demandas de información que según tú nos llevas reclamando toda la legislatura son, como tantas otras cosas en IU, pura propaganda y manipulación cínica para desprestigiar a alguien cuya dedicación, rigor y responsabilidad en su tarea de concejal es conocida por todo aquel que se interese de manera sincera y objetiva por la política municipal, cumpliendo con mis obligaciones más de lo que me corresponde y por supuesto mucho más de lo que os merecéis.

Ojalá IU en la oposición, cuando ha estado y cuanto esté, tenga la mitad de sentido de la responsabilidad que yo desempeño, en lugar de instalarse como es habitual en IU en la crispación y el obstruccionismo partidista.

No te voy a exigir que pidas disculpas por tu reiterada deslealtad hacia los concejales de la oposición en general y hacia mí en particular. No te lo voy a pedir porque ya conocemos la arrogancia de IU para reconocer sus errores, aunque estos sean garrafales, como los incumplimientos en el solar de la plaza, la cacicada de la terraza del Parque Municipal, el Catastrazo retroactivo del IBI, la pérdida de una Herencia del Estado en la pasada legislatura, etc. etc.

Por eso no te voy a pedir una disculpa, porque sería inútil. Pero si te voy a dar una recomendación, aunque como de costumbre la tires a la basura. Yo soporto muy bien la discrepancia y la crítica en política, incluso el duro debate dialéctico, pero lo que no soporto es la mentira y la manipulación, y mucho menos cuando se utiliza de manera desleal y demagógica para desprestigiar injustamente al adversario. Y ya son varias veces.

Eres libre de seguir con esa actitud pero te aviso que no lo consentiré más veces, y el que avisa no es traidor. Los votantes no nos han dado la opción de gobernar pero sí la opción de elegir quien puede gobernar, y estamos dispuestos a ejercerla lo mismo que hechos hecho otras veces. Te aseguro que no me va a temblar el pulso porque la política para mí es una cuestión de compromiso cívico no una forma de ganarme la vida, y por supuesto en mi sueldo no va incluido que me desprestigies con manipulaciones partidistas. Tú mismo, pero que sepas que a la tercera va la vencida. Porque esta es la tercera vez que tengo que defenderme de unas acusaciones injustas, falsas, cínicas, demagógicas, interesadas y cobardes.

En el transcurso de la lectura del señor Marín Pérez se incorporó a la sesión la señora Ortiz Navas, pidiendo disculpas por no haber llegado a tiempo.

Concluida la lectura y en una respuesta rápida, el Sr. Alcalde, señaló que el tema de la sustitución del Concejal se lleva con toda escrupulosidad y se agilizará cuanto sea posible.

En cuanto a la convocatoria de la Comisión de Hacienda, señaló que se realizará tan pronto como sea posible y el calendario lo permita.

En lo relativo a la nueva queja, señaló que consideraba quedaba contestado con lo que había informado y que en cualquier caso, con haber pasado información en alguna de las Comisiones celebradas, respecto de que los Consejos Escolares pues habían sido eminentemente académicos, con nada relevante sobre lo que informar y que en el Hogar del Pensionista no se había citado ninguna vez, habría sido suficiente y no hubiese sido necesario que esta Alcaldía solicitara esa información de los Concejales.

A continuación el Sr. Presidente concedió la palabra al Portavoz del Grupo Socialista para que diese lectura a las preguntas que quedaron sin respuesta de la sesión anterior, concretándolas en las siguientes:

En el pasado pleno ordinario del 26 de Julio en el punto tercero de Decretos y Gestiones informó el Sr. Alcalde, que el día 5 de Julio y leo textualmente:

Participación en el homenaje en Cabra a D. Enrique Triano por parte del Ayuntamiento de Cabra, donde participamos el Ayuntamiento de Carcabuey y la Junta Rectora del Parque.

Hemos repasado las actas de las comisiones y los últimos plenos y no hemos encontrado ningún acuerdo o propuesta de asistencia por parte del Ayuntamiento a dicho acto. Por lo que se deduce que consideráis que el Ayuntamiento sois solo vosotros y os recuerdo que estamos representados tres grupos, por tanto no podéis ir en nombre del Ayuntamiento sino es por un acuerdo de los mismos, a título personal o como grupo político indiscutiblemente podéis asistir donde os parezca oportuno.

Por eso en nombre del PSOE expresamos nuestra queja ya que actuáis como si el Ayuntamiento fuera solo IU, y esa es una actitud nada democrática.

Lo razonable era haberlo planteado y ya se habría decidido si participar o no, pero ni siquiera nos habéis dado la opción con vuestra habitual actitud.

Evidentemente no viene recogido en ningún acta de Pleno ni Comisión y me parece sorprendente que usted plantee esta cuestión habiendo sido tantos años Alcalde de Carcabuey y habiendo homenajeadado a personas fallecidas tanto de aquí como de fuera con vinculación con el pueblo sin tener que haberse aprobado en pleno. Le recuerdo que en el pleno del 22 de Julio de 2.014 este Ayuntamiento Pleno aprobó un reglamento de distinciones honoríficas en el cual se recogen y se regulan todos los honores y distinciones de la siguiente manera:

- 1.- Alcalde/sa Honorario/a.
- 2.- Concejal/a Honorario/a.
- 3.- Medalla de la Ciudad.
- 4.- Título de hijo/a predilecto/a.
- 5.- Título de hijo/a adoptivo/a.
- 6.- Declaración de calles, plazas o edificios.
- 7.- Erección de monumentos conmemorativos.
- 8.- Nombramiento de Cronista Oficial de la Villa.
- 9.- Nombramiento de Ciudadano/a Honorario/a.
- 10.- Medalla al Mérito en el Servicio Municipal.

Estos 10 reconocimientos están regulados por este pleno y necesitan de su acuerdo para aprobarse. El acto de homenaje a D. Enrique Triano Muñoz surgió en el seno de la Junta Rectora del Parque Natural, en la cual están representados tanto su grupo como el PP como usted bien sabe y desde luego fue un homenaje sencillo donde se requirió mi participación como Alcalde del Ayuntamiento de Carcabuey. No se trataba de ninguna de las diez distinciones antes mencionadas. Y en las jornadas del Membrillo se volvió a homenajear por parte de este Ayuntamiento de forma sencilla con una exposición fotográfica y una mesa redonda sobre su figura. En ningún momento se le ha puesto una calle a su nombre ni ningún monumento para que esto desgraciadamente genere polémica.

El señor Sicilia Luque solicitó la palabra y tras serle concedida, pidió que se le concretara qué homenaje se había dado y a quién, en los 16 años que había estado de Alcalde, y que bajo su mandato es mentira que se haya dado algún homenaje.

El Sr. Alcalde contestó que no deseaba decirlo pues la persona está fallecida y ante la insistencia del interpelante, concretó que se había homenajeadado a D. Rafael Casado Pieris, sin que Comisión alguna ni Pleno hubiese adoptado acuerdo alguno.

Eso es mentira apostilló el señor Sicilia Luque.

El Sr. Presidente dió por concluido el debate y rogó al Portavoz del Grupo Socialista que siguiera con la lectura de las preguntas, que se concretaron en:

Hemos recibido las quejas de varios vecinos, del malestar ocasionado el pasado Viernes 9 de Septiembre, con motivo del ruido que ocasionaba la música que emitían los coches en el recinto de la Charcueta, puesto que la barrera se encontraba quitada. ¿Cuál ha sido el motivo, por el que no se cerró la entrada a vehículos, como se comprometió este Equipo de Gobierno?.

Las órdenes dadas al responsable de cerrar y abrir la valla eran las de hacerlo todos los viernes del verano, tras hablar con este trabajador decidió dejarla abierta al coincidir el día con las Fiestas del Castillo y principalmente con la Feria de Priego, motivo por el que consideró que la afluencia de jóvenes sería escasa y que no se concentrarían para el botellón. Desgraciadamente no fue así y lo pudimos comprobar y también recibir las quejas de los vecinos. Con la medida de la valla precisamente uno de los principales motivos es garantizar el descanso de los vecinos de la zona. Con estos antecedentes para el próximo verano se tendrá en cuenta todo esto.

En los dos Plenos Ordinarios anteriores, pudimos ver y comprobar, como se grababan los Plenos Ordinarios. Lo que no sabemos es quien o que empresa los grababa. Lo que si nos resulta raro y no queremos ser mal pensados, ya que ustedes son especialistas en tergiversar la información, es que no se han emitido en ningún canal, de cualquier medio, aunque lo habitual era Internet. Sabemos que la otra vez fue CarcaWebNew, quién emitió por primera vez un Pleno. Y ahora no sabemos el porque de la no emisión, o sí, pero le preguntamos al señor Alcalde. ¿Cuál es el motivo de la no retransmisión, ya que usted es quien autorizaba, incluso con su despacho, dicha grabación? ¿Esperemos que no se esté utilizando con fines partidistas, que es lo que a nuestro parecer está pasando? Ya que parece que solo se emiten aquellos donde este equipo de gobierno le interesa.

No quieren ser mal pensados pero lo son, además hacen juicios de valor y se equivocan de plano. La intención de grabar los plenos no es otra que darlos a conocer al público en general mediante su difusión en plataformas digitales y redes sociales. Como les explican los integrantes de Carcabuey en un comunicado publicado en su página web, ellos la grabación la realizan de forma voluntaria y altruista con el fin de informar a la gente que les interesa Carcabuey y lo que aquí pasa. Esa primera grabación no pudo ofrecerse en directo por problemas técnicos y se tuvo que emitir en diferido que conlleva más esfuerzo, tiempo y dedicación, por lo que tras la grabación de este pleno nos comunicaron que no podrían grabar los siguientes como les habíamos ofrecido. Tras esto, decidimos grabarlo directamente con medios propios y a la hora de subirlos a internet también por problemas técnicos asociados seguramente al ancho de banda disponible no nos fue posible compartirlo públicamente. Es por ello y supongo que se habrán dado cuenta de que se han requerido los servicios de una empresa que emite televisión por internet y en redes sociales y plataformas digitales para garantizar la emisión de este pleno y tal y como aprobó la Junta de Andalucía mediante la Ley de Transparencia Pública de Andalucía, donde se recoge que se permite la publicación y grabación de los plenos mediante esa ley. Por lo tanto no tiene fines partidistas y lo único que persigue la grabación es hacerlos públicos de forma transparente y clara.

Queja-pregunta: Queremos reflejar nuestro malestar por el mal estado en el que se encuentra la entrada al pueblo por el cruce la antigua carretera de Priego la CO-220 con la A-3226 procedente de Rute, (los llamados borricos muertos). Y es que parece ser que la imagen de Pueblo, así como el medio ambiente, no interesa a este equipo de gobierno, ya que se está permitiendo que se viertan escombros en dicho lugar sin control, y totalmente fuera de Ley. Incluso algunos de estos restos son de restos de obras de calles, lo que es peor aún. Y este que lee, puede afirmar, ya que observe in situ como gente de fuera de Carcabuey venían a tirar escombros, no tierra, escombros, cosa que es bien distinta. Es por lo que no sabemos a que espera este Alcalde para tomar medidas al respecto.

Tanto la imagen del pueblo como el medio ambiente interesan y mucho a este equipo de gobierno como viene demostrando desde siempre. Desde su queja pregunta y con toda la razón por el estado del paraje hay que decir varias cosas. Desde ese momento nos hemos puesto en contacto con la guardería de medio ambiente para contar con su colaboración y así identificar a las personas que tiran escombros allí y actuar contra ellas. Se está investigando quién es el propietario de la parcela para que adopte las medidas oportunas y hemos contactado con técnicos de obras públicas como titulares de la carretera en cuestión, para solicitarles que también actúen para adecentarla ya que los escombros se encuentran en la zona de afección de la carretera autonómica. Por último hemos pedido a las empresas locales de construcción su colaboración para mantener ese sitio lo más adecentado posible. Por tanto no es sólo una responsabilidad municipal aunque somos los máximos interesados en que se resuelva y seguiremos trabajando para que así sea a la mayor brevedad posible, comprometiéndose a resolver el asunto lo antes posible pues compartimos su queja y es una mala imagen de nuestro pueblo y perjudicial para el Medio Ambiente.

Queremos reflejar nuestro malestar por la falta de información una vez más, es debido al homenaje que se dió el día de la Feria Real 2.016, a un vecino de Carcabuey. Queremos que quede claro, que nada tiene que ver por la persona, todo lo contrario, si no por la forma de actuar de este Alcalde, el cual no fue ni por informar al resto de grupos, como de costumbre nos enteramos cuando leímos el programa de feria. Y de este modo, de seguir así, este portavoz y el resto de concejales del GM-PSOE, no asistiremos a ningún acto oficial más, el cual no hayamos sido informados con anterioridad.

Me resulta curioso y llamativo que diga que no se le ha avisado sobre el homenaje a D. Narciso Caracuel Luque dentro del programa de Feria Real de este año. Normalmente esta información se ha dado en otras ocasiones en Comisiones Informativas, si bien ese año hasta el último momento prácticamente no se tenía la certeza de poder dárselo a la persona mencionada, por lo que en cuanto se tuvo esa seguridad procedí a enviar un email a los dos portavoces del PSOE y PP informándoles del tema y pidiendo que dieran traslado al resto de compañeros concejales de sus respectivos grupos, como prueba aportó al acta del Pleno copia de dicho email con fecha 3 de Agosto a las 13,36, donde os adjunto el programa de la Feria e informo de la persona elegida para el homenaje, 10 días antes de la inauguración de la Feria Real, por lo tanto no tomen como excusas, que no les informé porque ha quedado claro que no es

verdad, para asistir a actos oficiales sin conocimiento previo e intenten justificar su ausencia en dicho acto por esto.

Se une copia del correo remitido el 3 de Agosto de 2.016 a las 13 horas y 36 minutos, a D. Juan Aguilera Campaña – aguileracarcabuey@gmail.com - y D. José Marín Pérez – pepemarin@wanadoo.es – y que dice: Buenas tardes, adjunto programa de Feria Real 2.016 para vuestro conocimiento y para que déis traslado al resto de miembros de vuestros grupos. La persona a la que se le dará el reconocimiento este año será D. Narciso Caracuel Luque, por su labor al frente de la Agrupación General de Hermandades y Cofradías y por su trayectoria en la promoción de Carcabuey. Saludos. Juan Miguel Sánchez Cabezuelo. Alcaldía. Ayuntamiento de Carcabuey. PDF programa feria 2.016. 10166 k.

Seguidamente el Portavoz del Grupo Socialista solicitó la palabra y tras serle concedida, expresó su deseo de dar lectura a una nota de aclaración del Grupo Municipal del PSOE, que concretó en:

Puesto que van 16 meses de Legislatura, queremos hacer constar la incapacidad de este Equipo de Gobierno Municipal a realizar o acometer proyectos por iniciativa propia, porque es bien sabido que si no fuera por la Diputación de Córdoba y la Junta de Andalucía, poco se podría hacer. Aunque queremos expresar nuestro malestar, ya que sabiendo que hay casi un millón de Remanente, no se concibe como hoy en día no se está actuando sobre problemas reales y no ficticios de nuestro pueblo. Ya que parece que es más importante el crear una red clientelar para asegurarse un buen número de votos, que afrontar problemas serios y reales que para nuestro pueblo y sobre todo, por los y las carcabuleses más vulnerables.

Y es que tras escuchar por nuestros vecinos, comentarios sobre lo que se va diciendo sobre nuestro partido y mi persona, de que en Carcabuey las administraciones gobernadas por el PSOE no aportan nada al pueblo, queremos reflejar algunos datos.

Carcabuey es uno de los municipios de Córdoba en el que se está invirtiendo una gran suma de dinero, apostando decididamente por la mejora del bienestar de nuestra provincia, por ejemplo, por parte de la Junta de Andalucía, con una inversión en 2.016 de más de 2 millones de Euros, entre fondos directos e indirectos, y por parte de la Diputación de Córdoba en la cual debo recalcar que en 16 meses va invertido casi un millón de Euros, en concreto 986.003,45 Euros.

Es más, desde que el PSOE preside esta Corporación Provincial se está apostando decididamente por el municipalismo, es decir, por lo local, que en definitiva, esa debe de ser la función de la Diputación Provincial.

Y es que solo por reflejar un dato en la anterior Corporación Provincial gobernada por el Partido Popular, en el mismo período había una inversión de 316.244,05 Euros, es decir tres veces menos de lo que el equipo de gobierno actual presidido por el PSOE, está invirtiendo en Carcabuey.

Es decir, que desde el PSOE seguimos apostando por Carcabuey, por nuestro pueblo y sus ciudadanos, independientemente de si gobernamos o no. Frente a las críticas y a la manipulación de la realidad, nosotros lo reflejamos con datos y no con palabrería barata y demagógica.

Exponemos los datos recibidos de Programas por la Diputación de Córdoba para Carcabuey:

| | |
|------------------------------------------------------------------|-------------------|
| <i>Financieramente Sostenibles 2.015</i> | <i>54.284,32</i> |
| <i>Planes Provinciales 2.016-2.019</i> | <i>399.784,77</i> |
| <i>Financieramente Sostenibles 2.016</i> | <i>40.369,28</i> |
| <i>Plan de Aldeas 2.016</i> | <i>19.761,62</i> |
| <i>Contrata en Femenino 2.015</i> | <i>10.400,00</i> |
| <i>Guadalinfo 2.015</i> | <i>7.112,82</i> |
| <i>Guadalinfo 2.016</i> | <i>7.112,82</i> |
| <i>Ocio y Tiempo Libre 2.015</i> | <i>2.673,00</i> |
| <i>Acción Concertada 2.016</i> | <i>89.109,71</i> |
| <i>Barreras Arquitectónicas 2.016</i> | <i>11.492,45</i> |
| <i>Programa Igualdad de Oportunidades</i> | <i>1.720,00</i> |
| <i>Caminos 2.016</i> | <i>14.741,00</i> |
| <i>Proyecto consolidación Castillo 2.015</i> | <i>31.254,34</i> |
| <i>Tu Primer Empleo</i> | <i>3.330,00</i> |
| <i>Convenio Nominativo Red Abastecimiento C/ Tercia</i> | <i>45.000,00</i> |
| <i>Julio Cultural 2.016 - Emblemáticos</i> | <i>1.500,00</i> |
| <i>Participación Ciudadana 2.016</i> | <i>1.500,00</i> |
| <i>Programa IPBS Primer Semestre 2.016</i> | <i>239.857,32</i> |
| <i>Cooperación Internacional – Maquinaria elaboración quesos</i> | <i>5.000,00</i> |
| <i>TOTAL.....</i> | <i>986.003,45</i> |

Exponemos los datos recibidos en 2.016 de Programas por la Junta de Andalucía aplicados en Carcabuey:

| | |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| <i>Educación</i> | <i>855.049,36</i> |
| <i>Dependencia (Ayuda a Domicilio, Residencia, Unidad Estancia Diurna, etc.)</i> | <i>558.962,07</i> |
| <i>Plan al Fomento del Empleo Jóvenes</i> | <i>50.781,87</i> |
| <i>Plan al Fomento Mayores +30, +25</i> | <i>32.727,98</i> |

| | |
|---------------------------------|---------------------|
| <i>Ayuda a la Contratación</i> | <i>18.535,00</i> |
| <i>Plan Suministros Vitales</i> | <i>3.000,00</i> |
| <i>Fondo Incondicional</i> | <i>292.878,90</i> |
| <i>PROFEA</i> | <i>52.776,10</i> |
| <i>TOTAL.....</i> | <i>1.864.711,28</i> |

Los números reflejan una y otra forma de hacer políticas, de cuando se quiere apostar por y para los ciudadanos, que en definitiva es lo que hacemos los Socialistas.

Seguidamente el propio señor Aguilera Campaña expresó su deseo de presentar una nueva aclaración sobre el asunto de las grabaciones de las sesiones, y dos respuestas de la señora Otero García y de él mismo.

El Sr. Presidente accedió a su petición, pasando seguidamente a dar lectura al siguiente texto:

“En primer lugar decir que le hemos preguntado al señor Alcalde y en ningún momento nos hemos dirigido a nadie más.

En segundo lugar no necesitamos que nadie nos diga lo que contempla la Constitución, puesto que es nuestra obligación como concejales conocerla.

En tercer lugar la palabra “denigrar” según la Real Academia de la Lengua, es, deslustrar, ofender la opinión o fama de alguien; cosa que no hemos hecho.

En cuarto lugar el PSOE de Carcabuey y este Grupo Municipal trabaja por y para los y las carcabulenses y con el objetivo de que Carcabuey avance. Jamás hemos desarmado, ni lo haremos, ningún proyecto profesional de nada ni de nadie, ya que esa no es nuestra forma de ser.

Y para finalizar, señor Alcalde, le recomendamos por salud y transparencia democrática que los Plenos sean grabados y emitidos, que por parte de este Grupo Municipal no va a encontrar problemas”.

El Sr. Alcalde matizó que jamás ellos habían empleado el término denigrar, por lo que sin duda la referencia debería ser a CarcabueyWews.

A continuación concedió la palabra a la señora Otero García, quién manifestó que *“en dos plenos ordinarios el señor Alcalde nos ha pedido informe sobre la gestión llevada a cabo en aquellos sitios u organismos a los que fuimos nombrados para representar al Ayuntamiento.*

Siendo yo la representante del Ayuntamiento en la Residencia de Ancianos, no puedo informar de nada, porque no se me ha convocado. Pregunto ¿Se ha comunicado

por parte del equipo de gobierno a la Residencia de Ancianos que yo soy la representante?

Y el propio señor Aguilera Campaña leyó igualmente otro documento que dice “habiendo requerido por parte del Sr. Alcalde información a los concejales que representamos al Ayuntamiento en los distintos órganos o estamentos. Decir sobre mi persona a la cual represento al Ayuntamiento en el GDR Subbética, que se han celebrado dos asambleas y un consejo territorial donde lo mas relevante ha sido la aprobación del plan estratégico de desarrollo rural del GDR Subbética”.

Nuevamente la señora Otero García solicitó la palabra y tras serle concedida por el Sr. Alcalde, preguntó:

En relación con el tema de su representación en la Residencia de Ancianos y en la no convocatoria a ninguna reunión, dijo, ¿Se le ha comunicado mi designación?.

El Sr. Alcalde contestó que se vería en los archivos.

El señor Sicilia Luque solicitó la palabra y tras serle concedida, *se interesó por la información sobre los Agentes del SEPRONA y si se podía ampliar más.*

El Sr. Alcalde contestó que se trataba de la denuncia formulada por ARODEN contra el proyecto de actuación de los vehículos de deshecho.

Finalmente el señor Aguilera Campaña preguntó que cuando iban a dar comienzo las obras del camino de Los Pollos, contestando el Sr. Alcalde que el próximo Lunes día veinte y uno.

Antes de levantar la sesión el Sr. Alcalde hizo unas cuantas matizaciones en relación con varias de las cuestiones planteadas y que se resumen en:

Al señor Aguilera Campaña le recuerda lo mismo que al señor Marín Pérez, que bien podría haber informado en alguna Comisión de lo del GDR y evitado la interpelación de la propia Alcaldía.

Respecto a las inversiones de la Junta de Andalucía y de la Diputación Provincial, señaló que los diferentes programas se complimentan conforme a lo establecido en las bases reguladoras y que existe una mas que notable diferencia con la anterior Corporación Provincial del PP, pues ahora, recordó gobierna el PSOE con el apoyo de IU-CA, con lo que se ha producido un auténtico vuelco en lo que a financiación de proyectos y programas municipales se refiere. Y nadie desde el equipo de gobierno ha dicho ni podido decir nada en contra de la labor de la Diputación Provincial, por lo que no entendía muy bien el sentido de la aclaración del Grupo Socialista, cuando ellos han trabajado siempre en perfecta sintonía con la Diputación Provincial.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por la Presidencia, se dio por concluida la sesión, ordenando se levantara la misma, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, extendiendo la presente acta de lo que yo el Secretario certifico.

V° B°
El Alcalde

El Secretario

Fdo: Juan M. Sánchez Cabezuelo

Fdo: Juan L. Campos Delgado

+